

Sentidos que le dan los Jóvenes a las Expresiones Culturales de Hip-Hop y Grafiti Creadas en la Comuna 13 de Medellín

Manuel Felipe Gómez Calderón

Julio Stiven Valencia Córdoba

“Es pues, de manera privilegiada, en el ámbito de las expresiones culturales donde los jóvenes se vuelven visibles como actores sociales” (Reguillo Cruz, 2000, pág. 52).

Resumen

Medellín sufre una gran cantidad de conflictos sociales debido a la situación de violencia generalizada, principalmente en la comuna 13, sus habitantes viven en barrios de invasión y múltiples formas de violencia provocadas por enfrentamientos entre diferentes grupos armados para instaurar su poder hegemónico y control territorial. Como consecuencia, los que no forman parte del conflicto se ven directamente afectados. Los habitantes de esta comuna soportaron la situación y un sector que lo hizo con valentía es la juventud, ya que se vieron obligados a innovar estrategias de resistencia con acciones y expresiones culturales para proteger la vida y el territorio.

Ante la ausencia del Estado en el sentido de incapacidad de protección y garantía de Derechos Humanos, a los habitantes de la Comuna 13, las actividades que desarrollan los jóvenes ante factores de violencia y exclusión social se configuran en actos de oposición y resistencia a través de arte urbano que implica acciones solidarias entre personas que deciden organizarse y unir esfuerzos frente a las situaciones adversas que les afectan, creando iniciativas, estrategias y expresiones que sirvan para la transformación social, para su bienestar personal, su núcleo familiar y su entorno comunitario en el contexto de garantizar y respetar los derechos humanos.

Palabras clave: Expresiones culturales, Experiencias juveniles, Grafiti, Hip Hop, Derechos humanos, Comuna 13, Medellín.

Abstract:

Medellín suffers a large number of social conflicts due to the situation of generalized violence, mainly in commune 13, Its inhabitants live in neighborhoods of invasion and multiple

forms of violence caused by clashes between different armed groups to establish their hegemonic power and territorial control. As a consequence, those who are not part of the conflict are directly affected. The inhabitants of this commune endured the situation and a sector that did it with courage is the youth, since they were forced to innovate resistance with actions and cultural expressions to protect life and territory.

In the absence of the State in the sense of inability to protect and guarantee Human Rights, To the inhabitants of commune 13, the activities that young people develop in the face of factors of violence and social exclusion are configured in acts of opposition and resistance through urban art that implies solidarity actions between people who decide to organize and join forces in the face of the situations adverse effects that affect them, creating initiatives, strategies and expressions that serve for social transformation, for their personal well-being, their family nucleus and their community environment in the context of guaranteeing and respecting human rights.

Keywords: Cultural expressions, Youth experiences, Graffiti, Hip Hop, Human rights, Commune 13, Medellín.

Introducción

La investigación se realiza en el marco de la Comuna 13 de Medellín ubicada al poniente de la zona centro occidental de la ciudad, colinda al norte, con la comuna 7 de Robledo; al este con la comuna 12 de La América; al sur con el Corregimiento de AltaVista, y al oeste con el Corregimiento de San Cristóbal. Según el acuerdo municipal 346 de 2000, la Comuna 13 San Javier está compuesta por 19 distritos, incluido el distrito 20 de Julio. El crecimiento del distrito ha pasado por un proceso de transformación. En 1869, la finca cambió su nombre a América, que fue un distrito hasta 1938, cuando se convirtió en un distrito de Medellín, donde comenzó la proliferación de urbanizaciones y la construcción de barrios piratas, estos cuartos de invasión.

Según el plan de desarrollo realizado por la alcaldía de Medellín:

El aumento de la población en la comuna 13 proviene de la Costa Pacífica y Atlántica, ha sido muy significativa, ya que ha traído consigo costumbres sociales, religiosas con diversas expresiones artísticas y culturales. Es por esto, que, en los últimos años, el movimiento de diversas comunidades con asiento en este barrio viene ganando espacios en escenarios públicos, donde sus expresiones culturales y artísticas se han evidenciado con

más fuerza, realizando un aporte importante a la pluralidad cultural (Alcaldía de Medellín, 2009).

De esta manera, la estructura de la población fue influenciada por el fenómeno de la migración, en particular por el desplazamiento¹ de otros departamentos del país. Se ha informado que más de 10,000 personas desplazadas se han asentado en la comunidad, incluido el fenómeno del desplazamiento urbano con un total de 1,119 víctimas reportadas. Según el informe sobre la situación de los derechos humanos en el municipio de Medellín, la comuna 13 fue la principal comunidad de desalojos que derivaron en reasentamientos forzosos en el centro de la ciudad, así como una de las principales comunidades receptoras de la población desplazada de los departamentos periféricos afectados por la violencia (Alcaldía de Medellín, 2015, pág. 51).

Por otro lado, el aumento poblacional en la comuna 13 ha sido significativo, en un informe de la Alcaldía de Medellín se evidencio que la comuna pasó de tener 138.625 habitantes en el año 2016, a casi 141.000 en el año 2020 (ver figura 1 y 2), un aumento aproximado del 1.52% en esos cuatro años, es de anotar también que la población de mujeres en los cuatro años de estudio siempre ha sido superior con respecto a la de los hombres, lo que nos lleva a una segunda conclusión; en la comuna 13 hay más número de mujeres que hombres, esto convierte a la comuna 13 a una población de especial protección por parte del estado, ya que como señala la Corte Constitucional en sentencia C-667/06:

La mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro Cuerpo normativo constitucional. En consecuencia, no se encuentra en la misma situación constitucional que el hombre, que, si bien es un sujeto de protección constitucional, su protección no es especial ni reforzada (Corte Constitucional, 2006).

¹ Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público (Senado de la República de Colombia, 1997, Ley 387).

Orden*	Barrios comuna 13 San Javier	2016			2017			2018		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
10	1301 El Pesebre	5.420	2.612	2.808	5.374	2.596	2.778	5.347	2.586	2.761
7	1302 Blanquizal	3.981	1.961	2.020	3.947	1.948	1.999	3.928	1.942	1.986
1	1303 Santa Rosa de Lima	3.938	1.884	2.054	3.996	1.915	2.081	4.035	1.937	2.098
9	1304 Los Alcázares	4.814	2.234	2.580	4.768	2.216	2.552	4.744	2.209	2.535
2	1305 Metropolitano	3.520	1.677	1.843	3.569	1.703	1.866	3.607	1.724	1.883
14	1306 La Pradera	7.789	3.655	4.134	7.716	3.626	4.090	7.678	3.615	4.063
18	1307 Juan XXIII La Quiebra	17.110	8.230	8.880	17.363	8.365	8.998	17.535	8.462	9.073
4	1308 San Javier N° 2	3.499	1.639	1.860	3.521	1.652	1.869	3.545	1.666	1.879
6	1309 San Javier N° 1	4.627	2.179	2.448	4.671	2.204	2.467	4.712	2.227	2.485
15	1310 Veinte de Julio	10.877	5.201	5.676	10.981	5.259	5.722	11.078	5.315	5.763
5	1311 Belencito	2.886	1.329	1.557	2.859	1.318	1.541	2.845	1.314	1.531
11	1312 Betania	7.018	3.353	3.665	7.095	3.395	3.700	7.164	3.434	3.730
12	1313 El Corazón	9.738	4.686	5.052	9.882	4.763	5.119	9.979	4.818	5.161
19	1314 La Independencia	14.351	6.950	7.401	14.227	6.901	7.326	14.157	6.878	7.279
13	1315 Nuevos Conquistadores	7.866	3.841	4.025	7.798	3.814	3.984	7.759	3.801	3.958
17	1316 El Salado	12.456	6.020	6.436	12.618	6.108	6.510	12.748	6.181	6.567
3	1317 Eduardo Santos	3.342	1.603	1.739	3.383	1.625	1.758	3.418	1.645	1.773
16	1318 Antonio Nariño	8.573	4.074	4.499	8.492	4.042	4.450	8.450	4.029	4.421
8	1319 El Socorro	6.820	3.265	3.555	6.915	3.316	3.599	6.987	3.356	3.631
Total Comuna 13		138.625	66.393	72.232	139.175	66.766	72.409	139.716	67.139	72.577
% participación por sexo		100,00	47,89	52,11	100,00	47,97	52,03	100,00	48,05	51,95

Figura 1. Perfil demográfico 2016-2018 Comuna 13

Tomada de Sardi, E. (2015). Perfil Demográfico por barrio Comuna 13 San Javier 2016 – 2020

Orden*	Barrios comuna 13 San Javier	2019			2020		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
10	1301 El Pesebre	5.332	2.580	2.752	5.331	2.581	2.750
7	1302 Blanquizal	3.919	1.937	1.982	3.916	1.937	1.979
1	1303 Santa Rosa de Lima	4.063	1.950	2.113	4.084	1.962	2.122
9	1304 Los Alcázares	4.735	2.205	2.530	4.735	2.207	2.528
2	1305 Metropolitano	3.634	1.737	1.897	3.656	1.749	1.907
14	1306 La Pradera	7.662	3.607	4.055	7.662	3.611	4.051
18	1307 Juan XXIII La Quiebra	17.656	8.520	9.136	17.749	8.573	9.176
4	1308 San Javier N° 2	3.568	1.677	1.891	3.591	1.690	1.901
6	1309 San Javier N° 1	4.750	2.245	2.505	4.785	2.264	2.521
15	1310 Veinte de Julio	11.168	5.358	5.810	11.249	5.402	5.847
5	1311 Belencito	2.840	1.312	1.528	2.839	1.313	1.526
11	1312 Betania	7.225	3.463	3.762	7.277	3.491	3.786
12	1313 El Corazón	10.048	4.851	5.197	10.100	4.881	5.219
19	1314 La Independencia	14.124	6.862	7.262	14.116	6.865	7.251
13	1315 Nuevos Conquistadores	7.741	3.792	3.949	7.736	3.793	3.943
17	1316 El Salado	12.854	6.233	6.621	12.941	6.281	6.660
3	1317 Eduardo Santos	3.447	1.659	1.788	3.471	1.672	1.799
16	1318 Antonio Nariño	8.435	4.022	4.413	8.434	4.025	4.409
8	1319 El Socorro	7.042	3.382	3.660	7.086	3.407	3.679
Total Comuna 13		140.243	67.392	72.851	140.758	67.704	73.054
% participación por sexo		100,00	48,05	51,95	100,00	48,10	51,90

Figura 2. Perfil demográfico 2019-2020 Comuna 13

Tomada de Sardi, E. (2015). Perfil Demográfico por barrio Comuna 13 San Javier 2016 – 2020

Es también con este aumento poblacional, que empiezan a surgir la creación de diferentes experiencias juveniles a través del arte urbano. En este barrio hay varios grupos formados por

varios jóvenes (hombres y mujeres) que se han unido por diferentes formas de expresión en la danza, la música y el grafiti.

Ahora bien, las experiencias de resistencia juvenil son un tema que desde hace tiempo preocupa a muchos pensadores de las ciencias sociales y humanas, ya que mide las relaciones y tensiones existentes, entre el individuo, la sociedad y el estado, y su impacto en la consolidación de una sociedad más incluyente, tolerante, democrática y participativa. Considerando que excita la ausencia del Estado, los jóvenes del barrio 20 Julio, a través de sus significativas vivencias con el Hip Hop, pretenden fortalecer y defender sus derechos por su bien, el de su familia y la comunidad en la que viven; tratar de erradicar la violencia que los aqueja creando espacios de convivencia, tolerancia y respeto entre los integrantes del sector; protestar y dejarse cautivar por ambientes innovadores de cultura, entretenimiento y comunicación para mostrar la realidad que padecen, y luchar por ser reconocidos como un actor importante dentro del aparato de la sociedad.

Los jóvenes quieren por medio del Hip Hop subrayar sus vivencias, incorporando dimensiones políticas, culturales y sociales que hablan de una realidad que viven a diario, que les implica “actos de resistencia”, pues ven que la mejor forma de disfrutar y defender a su comunidad sin abandonar el territorio, es afrontando “otros medios de participación, solidaridad y compromiso”, siendo activos, decididos y capaces de resistir la violencia, las desigualdades y la exclusión social, para así, buscar la posibilidad de que “estos males” desaparezcan de dicha comunidad.

Las actividades que realizan los jóvenes ante los factores de violencia y exclusión social a través del arte urbano involucran medidas de solidaridad entre personas que deciden auto organizarse y unir fuerzas contra esta situación desfavorable que los aqueja, crean iniciativas, estrategias y expresiones. que les sirve para la transformación social, para su bienestar personal, su núcleo familiar y su entorno social.

Justificación

En el contexto de la violencia generalizada en Colombia, y particularmente en la ciudad de Medellín, la cuestión del reconocimiento de los derechos humanos como una "idea política fundamental" se ha mantenido constante. La situación de la comuna 13 de Medellín en el contexto de la operación Orión y las experiencias actuales con la resistencia juvenil permiten abordar un

proceso complejo que ha contribuido a la noción histórica de violencia en la cúspide del Estado colombiano y la urgencia de intervención e imposición de la memoria histórica. En la actualidad, los problemas políticos y culturales de una sociedad tan particular pueden examinarse en profundidad a través de este proceso y verse en conjunto con las necesidades de comprensión dentro de dicho marco.

El motivo que impulsa esta investigación es examinar las experiencias de los jóvenes en la resistencia cultural como un tema que ha inquietado a muchos pensadores de las ciencias sociales y humanas, toda vez que mide las tensiones relacionales que existen entre el Estado social de Derecho y su incidencia en una sociedad más inclusiva, tolerante, democrática y participativa.

Respecto a lo anteriormente narrado, los jóvenes de dicho barrio de Medellín reclaman con sus significativas experiencias a través del arte y la música. esperan fortalecer y defender sus derechos por su propio bien, sus familias y la comunidad en la que viven; tratan de erradicar la violencia que los aqueja, creando espacios de convivencia, tolerancia y respeto entre miembros del sector; protestar y dejarse sentir por entornos innovadores de cultura, entretenimiento y comunicación para visibilizar la realidad que padecen, y luchar para que sea reconocida como un actor importante dentro del aparato social.

Los jóvenes subrayan a través de sus experiencias de resistencia que tienen dimensiones políticas, culturales y sociales ya que hablan de una realidad que viven a diario, que les afecta directamente en su vida cotidiana pues los involucra en “actos resistencia”, viendo que la mejor manera de garantizar los Derechos Humanos es enfrentar “otros caminos participativos con solidaridad y compromiso comunitario”, siendo activos, proactivos y con eso poder resistir la violencia, desigualdad y exclusión social, buscando así la posibilidad de que la violencia desaparezca de su entorno.

Planteamiento del problema

La pregunta problematizadora que orienta este trabajo de investigación puede enunciarse de la siguiente manera: ¿cuál es el sentido que le dan los jóvenes a las expresiones culturales de hip hop y grafiti creadas en la comuna 13 de Medellín?

Objetivo General

Analizar el sentido que le dan los jóvenes a las experiencias de resistencia cultural que han creado en la Comuna 13 de Medellín.

Objetivos Específicos

- Estudiar el proceso histórico de la Comuna 13 de Medellín enfatizándolo en el conflicto social generado por la violencia.
- Determinar la situación de Derechos Humanos de la Comuna 13 de Medellín en el marco de operaciones militares a través del caso Yarce y otras Vs Colombia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Identificar el sentido de las diferentes expresiones culturales como fenómeno sociológico en la comuna trece.

Metodología

La metodología

Esta propuesta de investigación es la de una epistemología crítica, que consiste en un proceso de razonamiento crítico basado en la observancia de este fenómeno y poder así, analizar el significado que le dan los jóvenes a diferentes expresiones de resistencia a través del arte y el Hip Hop, para poder llevar acabo esta propuesta, se decidió hacer varias visitas a toda la comuna 13, realizando recorridos, los cuales los habitantes de la zona llaman “Graffiti Tour”, en la última de esas visitas que se llevó acabo el día sábado 26 de junio del año en curso, se realizaron distintas entrevistas a residentes de este sector con el fin de poder tener la mayor interacción posible con los habitantes de la zona, el recorrido es guiado por jóvenes que vivieron directamente el conflicto.

La jornada comienza temprano en la mañana, a eso de las 8:00 a.m., en una cuesta empinada, que es algo así como las puertas de entrada a la comuna, Cristian Alberto Bechara Rentería, uno de los jóvenes encargados de guiar este tipo de recorridos, se presenta he inmediatamente empieza a explicar el primer mural que se encuentra en la comuna, se le explicó que el motivo del recorrido era por fines académicos de investigación, y él se compromete a buscar entrevistas con habitantes de la zona y con miembros de grupos de Hip Hop, con cada explicación

de cada mural, el recorrido va avanzando hasta llegar a las entrañas mismas de la comuna, se empieza a observar gente en su día a día, que se rebusca vendiendo artículos de recuerdos y suvenires alegóricos a la comuna y su cultura.

Y es en ese pleno corazón de la comuna que se encuentra el primer grupo de Hip Hop, llamado “C15”, Juan Alejandro Vergara, uno de sus integrantes señala, que más que un grupo de Hip Hop, es una especie de escuela de este género, que se encarga de fomentar e inculcar a los jóvenes del sector, él porque es mejor empuñar un micrófono o una lata de pintura, que un arma de fuego. Se le realizan una serie de preguntas que se plasman en formatos de entrevista, con el fin de poder recolectar todos los datos relevantes y por menores de su actividad, el tiempo es limitado y el encuentro es breve pero muy enriquecedor para la investigación. Mas adelante Cristian empieza a relatar su historia, su padre y un hermano fueron asesinados por paramilitares, que los acusaban de ser colaboradores de grupos guerrilleros, un primo y una tía, están desaparecidos desde el año 2001. Explica como el contar su historia y la de sus vecinos, lo han ayudado a sobrellevar su dolor y a entender que una especie de venganza por sus familiares muertos o desaparecidos pondría en riesgo a los pocos de su familia que lograron sobrevivir, el mismo lo dice: *“Ellos son lo único que me queda”*. Gracias a estos recorridos, Cristian se puede pagar sus estudios y dice fomentar el turismo y la economía de su sector.

Mas adelante en el recorrido se encuentra a la señora Alba Franco, dueña de un pequeño local de cremas o helados caseros, llamado: “Cremas Doña Alba”, una mujer víctima de desplazamiento intraurbano, que debió abandonar su barrio a causa de amenazas a su familia en el año 2000, y que hoy gracias a la pacificación de su comuna y su perseverancia, pudo regresar para emprender y ayudar al desarrollo del sector con una receta de helados, que como dice ella: *“Son una forma de transmitir paz”* las cremas de Doña Alba se han convertido en visita obligada para las personas que realizan el recorrido o viven allí. Posteriormente se sigue avanzando y se pueden observar distintas cafeterías, bares y museos con todo tipo de cuadros y artesanías realizadas por jóvenes víctimas de la violencia, miradores y murales con fotos de celebridades que han visitado la comuna, expresidentes de Estados Unidos como Bill Clinton, cantantes de talla internacional como Juanes, Residente, Daddy Yankee, Shakira entre otros, adornan las fachadas de estos negocios.

Se sigue ascendiendo por las escaleras eléctricas y se encuentra a Henry Stiwari Ferrer, integrante de otro grupo de Hip Hop llamado Casa Kolacho que es guiado y apoyado por el anterior

grupo C15, Henry afirma que esta agrupación se ha caracterizado por aportar al proceso de fortalecimiento del movimiento de Hip Hop, llevando a cabo festivales como: “Revolución sin muertos” o “Territorio de Artistas” manifestando que esa es su propuesta constante para *“hacer de sus barrios un espacio para la vida digna”*. Aproximadamente a una hora de recorrido, se logra alcanzar una de las partes más altas del barrio, es en este punto que se puede divisar gran parte de la ciudad y se dimensiona lo extensa e encriptada que es la comuna, por todos lados se ven callejones, recovecos, atajos, es una especie de laberinto a gran escala que evidencia lo complejo que sería vivir en esos barrios en medio de un conflicto armado.

Es ahí donde aparece el señor Luís Domingo Maya, según Cristian es uno de los fundadores de la comuna, manifiesta vivir en este sector hace aproximadamente 60 años, y es el señor Luis el que señala hacia una montaña que se encuentra ubicada a las espaldas de la comuna, llamada la “Escombrera”, explica que la llaman así ya que es una especie de basurero local, donde diariamente se depositan miles de metros cúbicos de desechos de construcción y materiales pesados, el señor Luis señala que es ahí debajo de aproximadamente 75 metros de profundidad, donde se encuentran cientos de personas que hoy se encuentran desaparecidas, por consecuencia de la guerra que se llevó a cabo por grupos al margen de la ley, y las distintas intervenciones realizadas por el gobierno de la época con el fin de retomar el control de la comuna. El señor Luis manifiesta, *“debajo de todos esos escombros esta toda la verdad, el mayor éxito de nosotros como víctimas, es desenterrar esa verdad”*.

Posteriormente un nuevo grupo de Hip Hop que también improvisa, da la bienvenida a la última etapa del recorrido, lo que llama la atención de esta agrupación, no es que solo bailan y también improvisan, sino que su nacionalidad es venezolana, su grupo se llama “VENEZMUSIC”, Anthony Alfredo Chacón, uno de sus miembros manifiesta que viajaron desde su país de origen debido a la problemática que en ese país se vive, y decidieron radicarse en Medellín ya que en Venezuela, la Comuna 13 es reconocida por ser una plataforma perfecta para la protesta y resistencia a base de expresiones culturales, su sueño es darse a conocer al mundo por medio de su arte, manifiestan que la comunidad los acogió y apoyó para poder explotar su talento.

Terminado este último encuentro, Cristian conduce el recorrido nuevamente hasta esa cumbre empinada donde empezó, mientras baja, manifiesta que la clave para que en la comuna no existan nuevos ciclos de violencia, es debido a que la población se ha encargado de generar memoria histórica, acudiendo al viejo refrán: *“Quien no conoce su historia, está condenado*

repetirla”. Manifiesta estar contribuyendo con la construcción social, realizando estos recorridos y contando su propia historia y la de sus vecinos, agradece la visita a su barrio y deja abierta una invitación para que los sigan frecuentando, señalando que es completamente seguro y agradable. Es importante señalar que, durante las casi tres horas de recorrido, no se encuentra ningún tipo de cuerpo policial o militar, y aun así el recorrido fue completamente seguro.

El paradigma

Utilizado en esta investigación es la hermenéutica crítica, ya que su categoría central de exploración, análisis y descripción son las experiencias de resistencia cultural de los jóvenes, las cuales están sujetas a contextos socioculturales y relaciones observables en el tiempo, situación que como se comentó se logra a través de múltiples visitas a la Comuna 13 de Medellín. Se utilizará el tipo de investigación cualitativa, ya que el tema se centra en un concepto o fenómeno que estudia el contexto de los participantes en una determinada realidad y permite describir la situación en su verdadera dimensión.

En consecuencia, esta investigación, pretende realizar un estudio del Derecho, que busca conocer la forma en que está aplicada la norma; se pretende el estudio socio jurídico de una comunidad y la jurisprudencia de la Corte IDH en su contenido abstracto a su fin, para determinar el alcance normativo. El método que propone es el cualitativo ya que requiere un análisis de información comprendida por documentos de investigación como los libros y artículos que posteriormente serán citados en el acápite de bibliografía, normas, tratados o convenios como los relativos a la Convención Americana de Derechos Humanos, el Estatuto de Roma, los Convenios de Ginebra y la Jurisprudencia de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto al caso de Yarce y otras Vs Colombia, que servirán como sustento para poder desarrollar lo propuesto. Es así como la investigación cualitativa se toma como la más pertinente en este proyecto, ya que este método está mucho más ligado a la lectura y análisis de información para hacer síntesis de los que sigan diversos autores.

Desarrollo del Tema

Proceso Histórico de Alto Impacto en la Comuna 13 de Medellín

Contexto general de la Comuna 13 de Medellín: El municipio de Medellín se ubica al occidente del centro-oeste de la ciudad, limita al norte, con la comuna 7 de Robledo; al este con la comuna 12 de La América; al sur con el Corregimiento de AltaVista, y al oeste con el Corregimiento de San Cristóbal. Según el acuerdo municipal 346 de 2000, la Comuna 13 San Javier está compuesta por 19 distritos, incluido el distrito 20 de Julio. Por otro lado, la estigmatización del fuerte peligro que vive el barrio se deriva de un violento proceso histórico que implica, entre otras cosas, el abandono de los agentes del Estado probado por la Corte IDH y el retorno a un estado que, según Rousseau, se configura en la "Estado salvaje" de una ciudad.

Debido a las prácticas invasivas de los grupos al margen de la ley de apropiarse de inmuebles a veces por la fuerza, y utilizando la teoría del etiquetado criminológico de Bergalli (Labelling Approach), los residentes de los vecindarios existentes los llamaban "invasores y tugurianos", una cualificación que hizo de la difícil tarea una fuerte integración entre los habitantes de la Comuna creando así por primera vez agrupaciones dentro de un conglomerado social. La dinámica de invasión de tierras creció en el Municipio desde 1984, volviéndose masiva en el territorio sin ningún estándar de planificación técnica y en total ausencia de agentes del Estado en el territorio estudiado, generando como consecuencia previsible condiciones sociales y económicas difíciles para dicha población; Debido a la ausencia de agentes del Estado en el territorio, los habitantes de la llamada 13 no contaban con el mínimo de subsistencia, incluidos los servicios públicos Domiciliarios.

Ahora bien, Lo anterior fue insuficiente, las condiciones de exclusión, desempleo y falta de servicios básicos permitieron que el narcotráfico fuera influenciado por los sicarios y grupos de "justicia" tolerados y legitimados por los vecinos del barrio que se formaron en ellos la "limpieza social". En la época de los 90, el Estado social de derecho exigía la garantía del mínimo vital, esto para el mínimo e integral respeto a los derechos humanos, lo que, entre otras cosas, implicaría el acompañamiento del Estado a la comunidad. Pero el olvido que sufría esta región implicaba el surgimiento de grupos criminales. Prácticas como los hurtos constantes y los homicidios selectivos iban en constante crecimiento, creando la necesidad de detener dichas violaciones.

En ese momento, los grupos armados al margen de la ley alcanzaron una gran expansión, se apropiaron de la justicia hasta tal punto que el problema pasó a ser una situación de orden nacional y llegó a un enfrentamiento urbano, nunca visto en Colombia.

Al tenor del artículo 2º de la constitución política de Colombia

...las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Presidencia de la República, 1991).

Se evidencia entonces la incapacidad del Estado de intervenir el grupo focal de la comuna 13 de Medellín a través de una adecuada política Criminal que a interpretación de la corte constitucional no es más que la prevención del delito a través de la aplicación del derecho penal y de su sanción punitiva, sino a través del establecimiento de políticas de prevención que eviten que el sujeto llegue a la comisión de conductas punibles.

Conflicto armado, presencia de grupos al margen de la ley y operaciones militares en la comuna 13 de Medellín

Contexto del conflicto armado en la comuna 13 de Medellín: En la ciudad y en la Comuna 13, a lo largo de las últimas décadas, se han registrado ciclos de violencia como consecuencia de las confrontaciones entre grupos armados ilegales (República de Colombia, 2010). Al momento de la declaratoria del estado de conmoción interior² en la Comuna 13 estaban las milicias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (República de Colombia, 2010), y por otro, el grupo paramilitar de las denominadas Fuerzas de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), más específicamente el Bloque Cacique Nutibara (BCN). Estos grupos lideraron un enfrentamiento armado por el control territorial, que incrementó la violencia en la Comuna 13 de Medellín por la disputa por el control territorial y el manejo de actividades ilícitas relacionadas, entre otras cosas, con el narcotráfico, extorsión, sicariato y narcotráfico.

En ese momento, la presencia de dependencias estatales en la Comuna 13 era limitada, lo que implicaba la vulneración de los fines esenciales que implicaba la obligación de prevención mediante la adecuada aplicación de una política penal en el medio. Es debido a la fuerte crisis de seguridad que afrontaba el país, que cuatro días después de haber asumido como presidente, el 11

² “Decreto No. 1837, el Estado expidió el Decreto No. 2002, el 9 de septiembre de 2002, publicado en el Diario Oficial el 11 de septiembre de 2002, “por el cual se adoptaron medidas para el control del orden público y se definieron las zonas de rehabilitación y consolidación.

“11 Agosto de 2002 decreto 1837 estado de conmoción interior (...) Con el fin de recuperar derechos en el territorio nacional sin sacrificio de los Derechos Humanos consagrados en la constitución”

de agosto del año 2002, Álvaro Uribe, amparado bajo el artículo 213 de la constitución política expide el decreto 1837, el cual declaraba el estado de conmoción interior en todo el territorio nacional. Y posteriormente 29 días después, el 09 de septiembre del 2002, se expide el decreto 2002, por el cual se adoptaron medidas “para el control del orden público” y se definieron territorios para control militar a los que se dio el nombre de “zonas de rehabilitación y consolidación”.

Es por medio de este último decreto cobijado por la constitución, que el estado tiene luz verde para llevar a cabo acciones militares en la comuna 13 justificando que: “dentro de los principales soportes de la acción delincinencial de tales organizaciones se encuentra, por una parte, la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil” (República de Colombia, 2002). Es este decreto una especie de pilar fundamental de lo que fue ese estado de excepción, con el objetivo de recuperar el control territorial y como parte del "plan de recuperación social" o "pacificación del territorio", el Estado llevó a cabo en 2002 diversas operaciones militares en el Municipio, entre ellas: la operación Contrafuego el 28 de febrero del año 2002, la operación Mariscal el 21 mayo de 2002, la operación Antorcha el 04 agosto de 2002 y la operación Orión del 16 al 22 de octubre de 2002.

En dichos operativos participaron integrantes del Ejército Nacional, de la Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Fuerza Aérea Colombiana (FAC), Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) y la fiscalía general de la Nación. En este sentido, conforme al Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación manifiestan que:

Las operaciones Mariscal y Orión fueron acciones sin antecedentes en la ciudad colombiana y causaron un gran impacto en la población por el número de tropas armadas que participaron, el tipo de armamento utilizado (ametralladoras M60, fusiles, helicópteros artillados y francotiradores) y las acciones contra la población civil (asesinatos, detenciones arbitrarias, ataques indiscriminados y desapariciones) (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2007).

Así mismo, el Grupo de Memoria Histórica señaló que:

Los operativos realizados en la Comuna 13 en 2002 visibilizaron una nueva modalidad del conflicto armado en el país; la urbanización de la guerra donde los operativos realizados

en la Comuna 13 en 2002 afectaron particularmente a la población civil (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2007).

Para la época El presidente Álvaro Uribe Vélez inicio su mandato con tres metas claras y entrelazadas:

1. Campaña por las reformas políticas: combatir la corrupción y hacer más operativa la maquinaria institucional y administrativa.
2. Proyecto de Seguridad Democrática: buscar la negociación con los grupos insurgentes desde la presión militar.
3. Despliegue externo: introducir el conflicto colombiano en la agenda internacional.

Dichas metas se materializan con la declaratoria de estado de conmoción interior que en tan solo 96 horas de haberse posesionado como presidente electo de Colombia se hace el despliegue de la más grande operación urbana que ha soportado la ciudad de Medellín.

La Operación Orión en el contexto de las Graves Violaciones a Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario

Concretamente, la Operación Orión inició el 16 de octubre de 2002, fue ordenada por el entonces presidente de Colombia, y considerada como “la acción armada de mayor envergadura que ha tenido lugar en el territorio urbano en el contexto del conflicto armado del país” (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2007).

la operación Orión lanzó sobre la comuna 13 de Medellín, entre ellos, el barrio 20 de julio, el 16 de octubre del año 2002, cinco batallones de la cuarta Brigada de Medellín, el Grupo de Fuerzas Especiales Urbanas (FUDRA), el batallón del ejército, efectivos de la policía metropolitana y de la policía de Antioquia, con el apoyo del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), las Fuerzas armadas de Colombia (FAC) y organismos de inteligencia de B2 y la SIJIN. Más de 2.000 hombres bajo la orden estricta del entonces presidente de la república de abrir fuego en contra de la población civil.

En palabras de habitantes de la comuna; una vez dispersadas las milicias el ataque generalizado a la población civil no impidió que los helicópteros Black Hawk artillados continuasen acribillando indiscriminadamente los tejados de las casas dentro de la comuna, siendo

indiferentes, las tanquetas (blindados ligeros) siguieron disparando de forma indiscriminada empujando a las calles una avalancha de habitantes desesperados.

Durante cinco días, los llamados “Informantes” vestidos de camuflaje, la cara cubierta con pasamontañas negros, guiaron a los agentes de la fuerza pública, quienes allanaron algunas casas. Al final de dichos allanamientos, que se llevaron a cabo, se contó con un alto número de detenciones arbitrarias, personas desaparecidas además de civiles y miembros de la fuerza pública muertos.

Según el caso Yarce y otras Vs Colombia³ de la corte interamericana de Derechos humanos se colige que la primera fase de la operación duró entre el 16 y el 22 de octubre. La Comuna estaba completamente aislada. En virtud del estado de conmoción interior⁴ declarado por el Estado por lo que se restringió de manera total el derecho de locomoción, únicamente la versión de la fuerza pública se filtró a los medios, “se trata de una operación militar legítima que, al perseguir a los grupos ilegales, ha devuelto la paz a la Comuna” (Corporación Nuevo Arco Iris, 2013).

Error en la aplicación del DIH por parte de las fuerzas armadas del Estado para los conflictos armados no internacionales y la configuración de crímenes de guerra desde la violación a los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales: Los conflictos armados no internacionales o “conflictos armados internos” por lo general tienen lugar en el territorio de un mismo Estado, donde se enfrentan las fuerzas armadas del Estado o regulares y grupos armados, o grupos armados entre sí. Se aplica un conjunto normativo más limitado a los conflictos armados internos que a los conflictos armados internacionales (en particular, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II), aun cuando el derecho consuetudinario tiende a atenuar cada vez más la distinción entre esos dos tipos de conflicto y a ampliar la protección establecida en algunas normas del DIH a todos los conflictos armados (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008, pág. 5).

Nótese que la historia denota la existencia de un conflicto armado de carácter no internacional, por un lado, se encontraban los grupos de milicias de las Fuerzas Armadas

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Yarce y otras Vs Colombia, Sentencia del 22 de noviembre de 2016; Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C-325

⁴ El 11 de agosto de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 183761, mediante el cual declaró un “estado de conmoción interior”, a fin de “recuperar la vigencia de los derechos y las libertades públicas en todo el territorio nacional, sin sacrificio de las garantías consagradas en [l]a Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por Colombia” (negrita fuera del texto)

Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁵, y por otro, el grupo paramilitar de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el Bloque Cacique Nutibara (BCN). Estos grupos lideraron un enfrentamiento armado por el control territorial de la comuna. Este conflicto particular ha tenido lugar dentro de las fronteras estatales, con la participación de grupos ajenos a la ley que se oponen al estado.

El miedo, la amenaza de destrucción y el sufrimiento reinaban en la vida cotidiana de los habitantes de la zona atrapados en estas situaciones. Tomar a la población civil como el objetivo deliberado de destruir bienes civiles, cometer actos de saqueo, provocar el desplazamiento forzado de poblaciones, utilizar a civiles como escudos humanos y otras formas de violencia como la tortura y los ataques indiscriminados constituyen actos de violencia en el contexto de los conflictos armados no internacionales que tienen lugar en el mundo de hoy.

Los crímenes de guerra se definen como violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas durante un conflicto armado y de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (Corte Penal Internacional, 1998).

En general, los crímenes de guerra son delitos contra el derecho de la guerra, que en el derecho clásico se denominaba *Ius In Bello* y cuya responsabilidad recaía únicamente en el Estado. Como resultado de la sistematización de estos estándares, esta ley ha pasado a denominarse derecho internacional humanitario, o derecho de los conflictos armados, que combina las normas relativas a la protección de las víctimas (o ley de Ginebra) y las relativas a la conducción de las hostilidades (o Ley de La Haya) y, cuando se haya establecido la responsabilidad penal individual⁶ (Armendáriz, 2005).

El siguiente cuadro propone entregar información sobre los crímenes de guerra perpetrados durante la toma indiscriminada de la comuna 13 de Medellín, determina los crímenes tipificados

⁵ Informe de Riesgo No. 016-10 de 29 de septiembre de 2010

⁶ Aunque este principio fue formulado por primera vez en el Tratado de Versalles de 1919, artículos 227-230. Sobre la evolución del derecho internacional humanitario y/o la historia del derecho de guerra, véase, entre otros: Oppenheim, L., Tratado de derecho internacional público, 2a. ed., Barcelona, Bosch, 1966, t. II, parte II, cap. I; "Estudios sobre la formación del derecho humanitario. Crónica", Suplemento Español, RICR, Ginebra, vol. 5, febrero-agosto de 1953; y vol. 6, enero-febrero de 1954; Derecho internacional humanitario, Madrid, Legislación Código Sectorial, 1998, estudio introductorio; Olivart, M. de, Del reconocimiento de la beligerancia y sus efectos inmediatos, Madrid, 1895; y Abi Saab, G., "Conflictos armados no internacionales", en varios autores, Les dimensions internationales du droit humanitaire, UNESCO, Ed. Española, 1990, cap. XIV.

según el estatuto de la corte penal internacional y el soporte legal según el Derecho Internacional Humanitario.

Tabla 1. *Crímenes de guerra conforme al estatuto de la Corte Penal Internacional y su base en el DIH*

Crímenes de Guerra Conforme al Estatuto de la Corte Penal Internacional y su Base en el DIH			
Crímenes de guerra según el estatuto de la CPI		Soporte legal según fuente del DIH	
Estatuto de roma	Crimen de guerra	Infracción al DIH	Artículo
Art. 8.2 (b) (i)	“Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades”	“[Cuando se cometan intencionalmente, en violación de las disposiciones pertinentes del presente Protocolo, y causen la muerte o atenten gravemente a la integridad física o a la salud:] Hacer objeto de ataque a la población civil o a personas civiles”	PA I, Art. 85 (3) (a) y PA I, Art. 51 (2)
Art. 8.2 (b) (ii)	“Dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles, es decir, bienes que no son objetivos militares”	“Los bienes de carácter civil no serán objeto de ataques ni de represalias”	PA I, Art. 52 (1)
Art. 8.3 (b) (iv)	“Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea”	“Lanzar un ataque indiscriminado que afecte a la población civil o a bienes de carácter civil a sabiendas de que tal ataque causará muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos en el sentido del artículo 57, párrafo 2 (a) (iii) [del PA I]”	PA I, Art. 85 (3) (b)
Art. 8.2 (b) (v)	“Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares”	“Hacer objeto de ataque a localidades no defendidas y zonas desmilitarizadas”	PA I, Art. 85 (3) (d)
Art. 8.2 (b) (xiii)	“Destruir o apoderarse de bienes del enemigo, a menos que las necesidades de la guerra lo hagan imperativo”	“El Tribunal Internacional tendrá competencia para enjuiciar a las personas que violen las leyes o usos de la guerra. Dichas violaciones comprenderán lo siguiente, sin que la lista sea exhaustiva:] La destrucción arbitraria de ciudades, pueblos o	Estatuto TPIY, Art. 3 (b)

		aldeas, o su devastación no justificada por necesidades militares”	
Art. 8.2 (b) (xx)	“Emplear armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra que, por su propia naturaleza, causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios o surtan efectos indiscriminados en violación del derecho internacional de los conflictos armados”	“Queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.”	PA I, Art. 35 (2)
Art. 8.2 (b) (xxiii)	“Utilizar la presencia de una persona civil u otra persona protegida para poner ciertos puntos, zonas o fuerzas militares a cubierto de operaciones militares”	“La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares.”	PA I, Art. 51 (7)
Art. 8 (2) (e) (i)	“Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil como tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades”	“No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles.”	PA II, Art. 13 (2)

Nota: (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2012)

El papel ensordecedor del Estado es evidente no solo en relación a las violaciones al derecho internacional humanitario, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, en el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se ha sumado al reproche del Estado colombiano por graves violaciones a la ley observa en este contexto que los órganos de las Naciones Unidas han documentado la situación de violencia en Colombia.

Además, se examinaron la vida, la integridad personal, las libertades, las garantías judiciales, la protección de la familia, los derechos de los niños y adolescentes, los derechos de las personas mayores y otras garantías fundamentales. fuertemente denigrado por el estado; según lo confirma el laudo de la Corte Interamericana.

Superando un capítulo lleno de terror, sangre y declarado responsable al Estado, los jóvenes pertenecientes a la comuna 13 de Medellín se han levantado para reflexionar en su territorio las experiencias de resistencia que enmarcan la memoria histórica, el siguiente capítulo mostrará cómo

la cultura que hoy vivimos en los barrios de la 13 evita el olvido y da la posibilidad de que la historia no se repita.

Sentido que le dan los jóvenes a las expresiones de resistencia cultural que han creado en la comuna 13 de Medellín

El Hip Hop es un movimiento cultural que surgió a principios de la década de 1970 en las comunidades hispanas y afroamericanas de los vecindarios de la ciudad de Nueva York en el Bronx, Queens y Brooklyn. La concepción clásica del Hip Hop se centra en la existencia de cuatro aspectos de la cultura: MCing (o rap), DJing (o turntablism), Breakdance (o BBoying) y Graffiti. La unión de dos de sus elementos, el MC (Master of Ceremony o Master of Ceremonies) y el DJ (disc jockey), conforma el estilo musical del Hip Hop.

Los orígenes del Hip Hop tienen un trasfondo profundamente social y político. Nació como una respuesta cultural y juvenil a la desigualdad del modelo político económico capitalista, siendo en esencia denunciante y exigente ante las difíciles e injustas condiciones de vida en las que se encuentra la población marginal de un estado.

No es coincidencia que el término Hip Hop naciera en el Bronx de Nueva York, cuya influencia cultural de africanos, centroamericanos, jamaquinos y caribeños, (las clases sociales más afectadas de la década de los 60), era un acto de rechazo, a la pobreza, sumisión, rebelión, peligro y desesperanza en lo que se consideraban inmersos, por las despreciables entidades desiguales del sistema norteamericano.

El Hip Hop es típico de los jóvenes, es decir, se configura como un movimiento juvenil generalizado que desencadena un conflicto intergeneracional con la cultura imperante. El Hip Hop, por sus orígenes y contenido, es en sí mismo una acción contracultural que incluye la condición de clase (socioeconómica), la cultura, el choque generacional y sus propios orígenes. Desde su globalización, el Hip Hop se ha arraigado más profundamente en las capas populares de los países subdesarrollados, sectores marginales donde el descontento y la ruptura sistémica son fenómenos históricos y son reproducidos a lo largo del tiempo por quienes habitan estos lugares. Entonces el Hip Hop juega con sus orígenes denunciante y sofisticados en la vida de personas que canalizan su descontento con la creación y las muestran con la energía que caracteriza a un sector social importante y, a menudo, a los jóvenes estigmatizados.

La ola del rap llegó a Colombia principalmente a la ciudad de Medellín a principios de los 90, en un momento en el que las ideas del Hip Hop, se relacionaban con temas como violencia en los barrios, escasez, desigualdades, marginación social, abuso de poder, entre otros problemas, que ya tenían una gran tierra fertilizada en la ciudad. Se debe aclarar que el rap es el arte de rimar improvisando con una rapidez mental extraordinaria. Por otro lado, el Hip Hop es una cultura urbana en general que además engloba el baile con movimientos extravagantes y simbólicos. Es así como estos grupos de rap empiezan a practicar su improvisación con bailes de Hip Hop en la Comuna 13 comenzando a proliferar con gran rapidez tras la coyuntura de la intervención militar de las Operaciones Orión y Mariscal y el agravamiento del conflicto armado ocurrido entre 2002 y 2003.

Los nuevos movimientos sociales se caracterizan por la búsqueda de reivindicaciones que van más allá de un cambio institucional o de la estructura de la sociedad en su conjunto, en consecuencia, contienen en sus demandas la liberalización del sujeto en su quehacer cotidiano, su seguridad y su mejor desarrollo de vida. “Los movimientos sociales invocan entonces, cada vez menos, la creación de una sociedad, de un nuevo orden social, y cada vez más la defensa de la libertad, la seguridad y la dignidad personal” (Touraine, 1997).

No combinan plenamente la imagen de una sociedad más democrática ni la reformulación de las constituciones políticas; Más bien, mediante el expresar artístico están pidiendo declaraciones de justicia en temas específicos, un mayor alcance para las personas, como los derechos humanos, los reclamos de las minorías, el respeto al ecosistema, las culturas indígenas y afrodescendientes.

En la música, para el caso en que nos ocupa, el Hip Hop, como en otros bienes culturales implicados en el arte, el valor simbólico predomina sobre el valor de uso o de cambio, formas de distinción social y cultural pasan inevitablemente por la forma y tipo de consumo. La música se convierte así en una compleja red de significados; opera en las prácticas culturales de los jóvenes como un elemento de socialización y al mismo tiempo como un diferenciador de estatus o rol (Prieto, 2011).

Sabemos que los jóvenes de la comunidad (Comuna 13 de Medellín) construyen su identidad con la vestimenta, peinados y lenguaje, así como con la apropiación de ciertos objetos emblemáticos, en este caso activos musicales y artísticos, que se expresan a través del graffiti. Se convierten en sujetos culturales en el camino, cómo comprenden y viven el mundo, se identifican

y diferencian. Los jóvenes forman un grupo y eligen significados sociales que atribuyen a los bienes culturales que consumen. En palabras de Adrián Garay "el consumo cultural los identifica y une, dicta patrones de comportamiento, códigos, formas de aprendizaje e interacción" (1955).

En el caso del Hip Hop se puede decir que es una forma de resistencia que corresponde a una expresión individual o colectiva de oposición, desacuerdo o enfrentamiento ante actitudes de dominación o situaciones de injusticia y violencia, de grupos o actores colectivos armados (Arrieta, 2016, pág. 45).

El grupo de investigación interdisciplinario e interinstitucional sobre conflictos y violencia, que está integrado por la U de A, U de M y el IPC, afirma en su estudio titulado "Dinámicas de guerra y construcción de paz" que las medidas utilizadas son examinadas por los colonos en medio de la guerra y las diversas interpretaciones de la paz (Angarita Canas, y otros, 2008).

Un primer tipo de acción son los mecanismos que utilizan los habitantes para protegerse de enfrentamientos bélicos, para sobrevivir en medio de enfrentamientos sangrientos entre los actores armados, por ejemplo, colocar colchones en las paredes de sus viviendas para impedir así que las balas penetraran y hirieran algún integrante de la familia, o establecer horarios específicos para salir a abastecerse de víveres o como ellos lo denominan (hacer mandados), con el fin de no quedar en medio de un fuego cruzado. Afirman que la población inventó estas y otras serie de estrategias encaminadas a preservar la vida y la integridad en medio del conflicto, que se convirtió en un auténtico "manual de supervivencia" introducido en su vida diaria. Un segundo tipo lo constituyen las acciones colectivas, algunas de las cuales son consideradas por los habitantes como iniciativas de paz y que involucran aspectos como la protesta y la resistencia social.

Las conclusiones de la investigación sobre las acciones colectivas contra la violencia, de la socióloga y profesora de la universidad nacional, sede Medellín, Mary Luz Álzate Zuluaga (2011), arroja que algunas de las acciones encaminadas a recordar la memoria de las víctimas de la incursión militar en la comuna 13, tienen como objeto presentar el análisis de las acciones colectivas evocadas por los habitantes en la comuna durante los años 2002-2006 para atender las diversas situaciones violentas derivadas del conflicto armado interno en este lugar.

El libro *La Huella Invisible de la Guerra (Reubicación Forzada en el Distrito 13)*, elaborado por el Grupo de Memoria Histórica, sostiene en una de sus secciones que las respuestas sociales y acciones colectivas de resistencia de los residentes de la comuna 13 fueron ante la violencia provocada por las milicias, la guerrilla, los paramilitares y la fuerza pública de manera muy

positiva, ya que las personas de estos sectores han reaccionado directa e indirectamente con medidas de ajuste creativo, negociación y resistencia. Las acciones son formas de rechazo a los intentos de la población a someterse, reduciendo sus actividades, y salas de conversatorios, con el fin de impedir hablar de desaparecidos o asesinados. Acciones colectivas como marchas y expresiones culturales en las calles buscan abrir y mantener espacios de calma y convivencia frente a actos y expresiones de violencia (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2007).

Es precisamente con los jóvenes que se crean las condiciones para el cambio y la transformación social, política y cultural en este sector, porque es a través de sus expresiones de resistencia que expresan su descontento y tratan de crear las condiciones para el cambio. Y es precisamente a través del Hip Hop, el baile y el grafiti que los jóvenes logran expresar y matizar sus diferentes vivencias.

Discusión Sociocultural

Durante más de medio siglo, el contexto sociopolítico de Colombia ha estado marcado por problemáticas como la inestabilidad política, impunidad, desigualdad, y ausencia de agentes del Estado en vastas extensiones del territorio nacional, el auge de la bonanza marimbera y posteriormente el tráfico de cocaína, hace que grupos de guerrilla y paramilitares vean en esto la forma perfecta de financiación de sus respectivas luchas armadas, con el paso del tiempo se empieza a dejar atrás la clásica guerra de guerrillas, que se luchaba en los inclementes montes y manigua y se empieza a implementar una guerra urbana, la cual fue más llamativa por estos grupos armados por ser más fructífera y rentable.

En este caso la Comuna 13 de Medellín, con un asentamiento de barrios social y económicamente desfavorecidos, se convierte en una ubicación estratégica, de gran importancia para los diferentes grupos al margen de la ley, los cuales se disputan este territorio con el fin de conseguir el control de este y así expandir sus operaciones delictivas, lo que significa que en un mismo barrio existen diferentes códigos de conducta y movilidad para el día a día en los que prevalece la norma impuesta por el grupo que en ese momento era la fuerza dominante en una zona determinada, el que fuera en contra de lo impuesto, podría ser asesinado, desaparecido o desplazamiento con su familia.

Hay que tener en cuenta que una constante en Medellín fue que las áreas más afectadas por la situación de violencia y enfrentamiento armado fueron también aquellas donde los sectores tradicionalmente excluidos se encuentran social y económicamente afectados. En general, el mapa de guerra y violencia en la ciudad coincide con el mapa de exclusión y pobreza, como lo han mostrado los indicadores sociales de los últimos años en el municipio. Es por esta razón que las actuaciones que algunas veces generan violencia no solo se dieron por actores armados, sino también contra situaciones de exclusión social.

Paradójicamente, estos sectores donde ocurre esta situación están habitados por cientos de personas dinámicas, creativas y absolutamente entusiastas por la vida, lo que contradice cualquier proyecto autoritario y violento que atente contra su vida, su libertad o la armonía de su comunidad. Son jóvenes que a través de sus acciones y expresiones de resistencia construyen proyectos de vida en lugar de ser simplemente víctimas de la violencia que han vivido. Se convierten en cocreadores de su propio destino.

La participación de los jóvenes que pasan de tener que salir en las noches, ocultos y cuidándose las espaldas, para poder pintar un graffiti o reunirse a practicar sus bailes, porque eran considerados delincuentes, hoy tiene distintas formas de expresión frente a lo que les preocupa social e individualmente. El elemento más característico de su comportamiento es defenderse, por algo que se les ha impuesto indebidamente, o porque se trata de un ataque a sus derechos y su dignidad que no permite su desarrollo y participación, o porque han perdido la posibilidad de expresar sus ideas y es por esto por lo que sienten que no son valorados como objetos de transformación y cambio; Y una de las formas de participar es manifestarse a través de diversas expresiones que surgen en las experiencias del Hip Hop.

En la Comuna hay más de 30 grupos de Hip Hop y constantemente surgen nuevos grupos que cambian de nombre o se disuelven para unirse a otros. El espacio que ocupa el Hip Hop en el municipio de Medellín se refleja en muchos lugares, en las terrazas de las casas, en las calles, en las esquinas, en los campos, en los parques, estos son lugares donde los jóvenes reconfiguran sus relaciones de resistencia y proyectar sus múltiples expresiones y formas de vida acordes con las favelas de Brasil, en este sentido, la Comuna 13 de Medellín y las favelas de Brasil han realizado un gran esfuerzo para tratar de erradicar su violencia en medio de la cultura, color, música y arte, desplegando todo tipo de iniciativas que cierren el camino a la violencia y la ilegalidad.

Los dos estados no solo han realizado inversiones significativas en un amplio espectro, desde la seguridad hasta la inversión social, sino que varias fuerzas sociales se han movilizadas bajo el mismo lema. En ambas ciudades, de hecho, organizaciones culturales y comunitarias, agencias de derechos humanos y movimientos políticos, entre otros, están trabajando arduamente para cultivar horizontes alternativos para la violencia.

Posteriormente y desde el punto de vista de la justicia transicional en el Estado Colombiano, a la fecha, la Jurisdicción Especial para la Paz ⁷ (JEP), continúa en la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. En esta convergencia el Derecho Penal y los Derechos Humanos buscan la protección efectiva de bienes jurídicos traducidos como valores fundamentales de una sociedad y posterior a ello convivir con los mandatos de verdad, justicia y reparación integral, permitiéndole saber a la víctima, o por lo menos aproximarla, a las condiciones en las que ha ocurrido los hechos y con ello hacer efectiva las funciones de la pena, lo cual permite reconstruir el valor social roto con el delito y dicha búsqueda se ha logrado a través del arte callejero.

Desde finales de 2008, varias organizaciones defensoras de Derechos Humanos como el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) vienen exigiéndole a la administración municipal el cierre definitivo de *escombrera*, “a fin de iniciar un proceso de búsqueda y posterior exhumación de los cuerpos de personas desaparecidas que podrían estar enterrados en la zona” (Agencia de Prensa IPC, 2009).

Para lo anterior, el 14 de septiembre de 2018, nueve peticionarios, dos representantes del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) y siete familiares de desaparecidos le solicitaron a la JEP tomar medidas cautelares anticipadas para el cierre de algunas de las zonas determinadas de la comuna 13, como la “*Escombrera*”, donde se presume existen personas enterradas dadas por desaparecidas en el marco de la operación Orión, pero para nadie es un secreto la dificultad que acarrea la búsqueda de cadáveres en ese lugar, ya que según el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) estarían sepultados aproximadamente a 23 o 25 pisos de escombros, unos 75 metros de profundidad.

⁷ La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es un tribunal que tiene como componentes justicia, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las guerrillas de las Farc-EP. Este tribunal tiene la función administrar justicia transicional y conocer y dar esclarecimiento a los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016.

Para dar respuesta a las víctimas a esta solicitud, la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante Auto AT-035 de 28 de agosto de 2019, convocó audiencia pública para los días 8 y 9 de octubre de 2019 a la cual asistieron: MOVICE, Ríos Vivos y el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia psicosocial- Equitas-, así como el Ministerio de Interior, Gobernación de Antioquia, Fiscalía General de la Nación, y las entidades Hidroituango S.A E.S.P, Fundación SOCYA y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM).

En dicha audiencia las JEP ha resuelto iniciar incidente de *medidas correccionales* en contra del gerente general de Empresas Públicas de Medellín, el señor Álvaro Guillermo Rendón López, o quien hiciera sus veces, por incumplir la ejecución de las medidas cautelares anticipadas dictadas por la JEP, que ordenaban el cierre de la “*Escombrera*” en las audiencias anteriormente citadas y los autos AT-030 y AT-077 de 2020. Durante el transcurso de la diligencia los magistrados se detuvieron por algunos momentos para leer algunos de los nombres de los desaparecidos en esta área. “*En la JEP entendimos que la reparación no es algo que pasa al final, sino que es un elemento constante que pasa por considerar a las víctimas y darles un lugar en todas las etapas del proceso, es válido con ellos todo lo que les da una especie de consuelo, pero sobre todo de dignidad ciudadana*” así lo mencionó el magistrado Gustavo Salazar, en la audiencia del 08 de agosto de 2019.

Esta fue solo una de las formas en que la Jurisdicción Especial para la Paz encarnó la centralidad de las víctimas que rige cada una de sus acciones. Las fotografías de los desaparecidos en el auditorio, los nombres en las sillas de las madres y padres fallecidos mientras esperaban a sus hijos, y la participación de las víctimas en el proceso, donde tuvieron intervenciones constantes y reiteradas, con denuncias y preguntas a las entidades responsables de localizar a los seres queridos, fueron otro medio de aplicar los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Pero más que hablar de las últimas decisiones de la JEP, es importante para esta investigación aclarar que “*Justicia Transicional*”, no solo es la JEP, y que este sistema que hoy por hoy es tan sonado en el país, se ha implementado en distintos conflictos del mundo, con el fin de buscar soluciones de fondo a diferentes capítulos de violencia generalizada. Primero se debe tener muy clara, la diferencia entre “*justicia ordinaria*” y “*justicia transicional*”, la primera es a la cual puede asistir cualquier ciudadano al momento de la vulneración de cualquiera de sus derechos, como lo puede ser: la violencia física, amenazas o hasta el asesinato de algún familiar,

es entonces donde este individuo puede accionar por medio de los jueces para hacer prevalecer sus derechos y en algunos casos, buscar algún tipo de reparación.

Pero en el caso de presentarse una vulneración, masiva o sistemática a los derechos de muchos ciudadanos o una comunidad, como lo es algún tipo de dictadura o régimen que se vale de la fuerza para poder mantenerse en el poder, o como es el caso que nos suscita, la confrontación entre grupos armados al margen de la ley, es entonces en este caso, es donde se puede acudir ante la segunda opción, la “*Justicia Transicional*”, es únicamente para casos de violencia generalizada, que se crea la “*Justicia Transicional*”, consiste en medidas extraordinarias y poco usuales, para hacerle frente a hechos también extraordinarios y poco usuales. Está conformada por tres elementos básicos: el de justicia, claramente, el de búsqueda o claridad de la verdad y un componente muy esencial de reparación, la conformación de estos tres anteriores, son indispensables para poder llegar a la paz, y en la respectiva medida que sean más satisfechos, alcanzar una paz sin ningún tipo de retorno.

Según las Naciones Unidas, la *Justicia Transicional* se fundamenta en cuatro de los principios de las normas internacionales de derechos humanos:

a. la obligación del Estado de investigar y procesar a los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual, y de castigar a los culpables;

b. el derecho a conocer la verdad sobre los abusos del pasado y la suerte que han corrido las personas desaparecidas;

c. el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a obtener reparación;

d. la obligación del Estado de impedir, mediante la adopción de distintas medidas, que tales atrocidades vuelvan a producirse en el futuro (Organización de las Naciones Unidas, 2014, pág. 10).

De acuerdo con lo anterior, y buscando darle relación a *Justicia transicional* con lo que son las expresiones culturales y el arte, en la obra *Función social del arte*, de la artista Doris Salcedo señala en primer lugar que: “Se reconoce el arte como una práctica “provocadora” y generadora de nuevos conceptos e ideas que suscitan en el espectador una mirada crítica frente a lo observado. Es esta, precisamente, la función social primaria que cumple el arte” (Aponte Isaza, 2016). Esto en otras palabras no es más, que la traducción de lo que han fomentado los jóvenes de la comuna

13 al tratar de cambiar la imagen de su barrio, con bailes, pinturas y cantos, sin duda alguna una forma de transmitir no solo distintos mensajes a los distintos grupos poblacionales que los observan, sino de generar memoria historia, recuerdos colectivos y extendidos en su comunidad sobre acontecimientos de su pasado, con el fin de darse a sí mismos una especie de auto reparación o reparación simbólica. Tal como lo menciona la artista Doris Salcedo, en su obra anteriormente mencionada:

Las actividades culturales y las expresiones artísticas de diverso orden cumplen un rol definitivo, tanto en los procesos individuales como en los colectivos, en la medida en que contribuyen a sanar heridas, a cimentar una cultura de perdón y reconciliación y, finalmente, a reconstruir el tejido social (Aponte Isaza, 2016).

Es así como en este caso que el Hip Hop, entra a ser actor principal en esta historia, evidenciando como los jóvenes han convertido este tipo de expresión cultural, en un refugio para poder sanar sus heridas y la de su comunidad. Vengándose de esa violencia que alguna vez manchó de sangre a su comuna, pero esta vez por medio de ese Hip Hop, que se ha convertido en una especie de barrera para evitar caer en las garras de una trampa mortal y traicionera como lo son las drogas y las bandas criminales, y poder así, crear la memoria histórica colectiva para las próximas generaciones, e impedir que no se vuelvan a cometer los errores del pasado. Acudiendo en todo momento a ese refrán tan aludido en la 13, “*Quien no conoce su historia, está condenado a repetirla*” de Jorge Agustín Nicolás Ruiz de Santayana.

Vale la pena indicar que la construcción de memoria histórica es paulatina y en ella participa no solo la justicia sino también los jóvenes que a partir de sus expresiones de cultura y arte se hacen visibles ante el mundo, de esta manera, se encuentra completamente *novedosa* la búsqueda de la justicia, el hecho de abandonar las armas, para tomar pinceles y elevar sus voces mediante el canto y la protesta a un Estado que sobrepasó sus límites con la comunidad, marca un hito histórico sin precedente alguno. El cual con el paso del tiempo ha trascendido y mostrado sus resultados, a tal punto que una corte como la JEP, ya practica y fomenta distintos rituales o actos simbólicos en sus audiencias, con la única intención de intentar sanar o dar una pequeña dosis de consuelo a las víctimas, y ayudarles a convertir una experiencia traumática en un ejemplo de sanación y superación, esto sin duda es una demostración de que el camino que se ha implementado poco a poco a dado sus frutos y aunque aún falta mucho por recorrer, es seguro que esta nueva forma de búsqueda de justicia seguirá siendo ejemplo, para distintas problemáticas en el mundo.

Conclusiones

Teniendo en cuenta los resultados y las discusiones llevadas a cabo en el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se extraen las siguientes conclusiones.

No cabe duda de que la operación “Orión” fue la incursión militar urbana más grande que ha tenido Colombia, y es evidente que se presentaron excesos y violaciones a los derechos humanos de esa comunidad, a pesar de ello y del gran asombro que pudiera causar en muchos, la impunidad para encontrar a los responsables sigue vigente.

Tras casi diecinueve años aún si una verdad clara, ahora la JEP busca garantías judiciales para las víctimas, e intenta encontrar respuestas en la “*Escombrera*”, ordena cerrar este basurero local dándole credibilidad al testimonio de las víctimas, quienes afirman, que hay cientos de cuerpos enterrados en dicha zona.

Con el precedente de la aclaratoria de responsabilidad al estado colombiano, por parte de la Corte Interamericana De Derechos Humanos, por excesos durante y después de la operación “Orión”. Con referencia a la justicia penal internacional y el Derecho internacional humanitario, se esperan que dirigentes gubernamentales y altos mandos militares sean responsabilizados por lo ocurrido.

Se evidenció que, Expresiones culturales, como el Hip Hop y el graffiti, empiezan a ser reconocidas por la justicia, y hace trascendencia a un entorno jurídico, como un método innovador para inyectar una pequeña dosis de alivio a las víctimas y poder así, crear memoria histórica colectiva, con el objetivo de alcanzar una paz sin retorno. Dicha población de la comuna 13 sigue resistiendo a nuevos ciclos de violencia gracias a estas expresiones culturales, las cuales han sido acogidas de manera positiva por toda la comunidad, que hoy buscan la verdad a través del arte, la pintura, el baile y la música, para que así la comuna se convierta en un laboratorio de paz, ejemplo para el público local y extranjero.

Dichas expresiones culturales han traspasado fronteras al punto que extranjeros, como venezolanos, han migrado hacia la comuna 13 con el fin de explotar estos modelos alternativos de cultura, y poder así dejar atrás sus ciclos de violencia, dando su propio aporte a los distintos géneros implementados.

La mejor política criminal que puede incorporar el Estado es la *prevención*, con el fin de evitar convertirse en un estado exclusivamente punitivo y ser así, más garante de derechos básicos como los mínimos vitales para así reconstruir el tejido social y prevenir el delito.

En la comuna 13, existe un mayor número poblacional de mujeres respecto al número poblacional de los hombres, esto convierte la zona de la 13, en un sector de especial protección por parte del Estado, según lo dicta el establecimiento Constitucional.

La presente investigación desarrolló este tema en un contexto actual de descontento social y generacional, en una ciudad como Medellín cuyas dinámicas públicas y sociales son reflejo de un país subdesarrollado, desigual e históricamente reprimido, donde las instituciones presentan un desgaste en sus relaciones con las personas y en donde surgen como en muchos otros lugares del orbe nuevas agrupaciones juveniles, sociales y culturales con expectativas de un cambio paradigmático en sus distintas formas de vida y en su relación con la naturaleza, se evidenció que la situación histórica del barrio implicó un sometimiento generacional a grupos delincuenciales con los que tuvieron que aprender a coexistir, expresando como respuesta, diversas manifestaciones culturales abrazadas por el Hip Hop y el graffiti para detener través de ella los flagelos de la violencia y marcar precedente histórico en Colombia y el Mundo mediante sus actos de resistencia ante la violencia generalizada y sistemática del Estado en contra de la población.

Referencias

- Agencia de Prensa IPC. (16 de julio de 2009). *Fiscalía inició investigación contra ex generales Mario Montoya y Leonardo Gallego*.
<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2009/07/16/fiscalia-inicio-investigacion-contr-ex-generales-mario-montoya-y-leonardo-gallego/>
- Alcaldía de Medellín. (2009). Plan de desarrollo local. Comuna 13 San Javier. *Contexto de la comuna*. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2015). Plan de desarrollo Comuna 13, San Javier de Medellín. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Angarita Canas, P. E., Gallo, H., Jiménez Zuluaga, B. I., Atehortúa Arredondo, C. I., Londoño Berrio, H. L., Sánchez, L. A., . . . Ramirez Ortiz, M. E. (2008). Dinámicas de guerra y construcción de paz. Estudio interdisciplinario del conflicto en la Comuna 13 de Medellín. Medellín, Colombia: Universidad de Medellín.
<https://repository.udem.edu.co/handle/11407/2668>
- Aponte Isaza, M. C. (2016). Función social del arte. Aporte de la obra de la artista Doris Salcedo al proceso de justicia transicional en Colombia. *Rev. Cient. Gen. José María Córdova*, 14(17), 85-127. <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v14n17/v14n17a05.pdf>
- Armendáriz, L. (enero de 2005). *CRÍMENES DE GUERRA EN CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS*. Universidad Autónoma de México:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/115/170#N1>
- Arrieta, D. A. (2016). Del Hip Hop como cultura para la transformación social a través de sus actores reivindicativos. Bogotá DC: Universidad Externado de Colombia.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). *Mejorar el respeto del derecho internacional humanitario en los conflictos armados no internacionales*. Ginebra, Suiza: CICR.
- Comite Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Los Crímenes de Guerra según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su base en el Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra, Suiza: CICR.

- Corporación Nuevo Arco Iris. (2013). *La toma a sangre y fuego de la Comuna 13 de Medellín*.
<https://www.arcoiris.com.co/2013/01/la-toma-a-sangre-y-fuego-de-la-comuna-13-de-medellin/>
- Corte Constitucional. (2006). Sentencia C-667/06. Derecho a la igualdad.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-667-06.htm>
- Corte Penal Internacional. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 8.
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Garay, A. d. (1955). *La velocidad como identidad urbana*. Mexico DF, Mexico: UAM.
- González, Á. M., López, A. P., Álvarez, A. O., Arismendi, C. A., Gaviria, C. F., Gil, D. J., . . .
Suárez, V. (2019). Grupos poblacionales. *Personería de Medellín*.
- Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (21 de Marzo de 2007). *La huella invisible de la guerra: Desplazamiento forzado en la Comuna 13*.
- Isaza, M. C. (2016). Función social del arte. Aporte de la obra de la artista Doris Salcedo al proceso de justicia transicional en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, pp. 85-133.
- Medina, D. L. (2018). *Manual de escritura jurídica*. Bogotá: Legis Editores S.A.
- Organización de las Naciones Unidas. (2014). *Justicia Transaccional y Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf
- Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Artículo 2. Bogotá, D.C.
<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2>
- Prieto, L. C. (2011). *La contribución de la cultura y las artes al desarrollo económico regional*. Madrid, España.
- Reguillo Cruz, R. (2000). Nombrar la identidad. Un instrumento cartográfico. En R. Reguillo Cruz, *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto* (pág. 52). Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
https://www.iberopuebla.mx/sites/default/files/bp/documents/emergencia_de_culturas_juveniles_estrategias_del_desencanto_0.pdf
- República de Colombia. (2002). Decreto número 2002 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación.

Bogotá,

D.C.

http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/documentos/septiem/decretozonas.htm

República de Colombia. (29 de Septiembre de 2010). Informe de Riesgo No. 016-10 .

Sekaggya, M. (Marzo de 2010). situación de los defensores de los derechos humanos. Naciones Unidas.

Tamayo, A. M., Zuluaga, L. V., & Giraldo, E. E. (2019). Género y diversidad sexual. *Personeria de Medellín*.

Touraine, A. (1997). *¿Podremos vivir juntos? la discusión pendiente: el destino del hombre en la aldea global*. Buenos Aires: FCE de Argentina.

Apéndices

FORMATO DE ENTREVISTA	
Proyecto:	Sentido que le dan los jóvenes a las expresiones culturales de la comuna 13 en Medellín.
Lugar:	Medellín (San Javier comuna 13)
Situación:	Proyecto académico de investigación.
Objetivo de la observación:	1. Saber los tipos de actividades desarrollan los habitantes de la comuna 13 para mitigar la violencia. 2. Y por qué, creen que estas son efectivas.

Entrevistado: Juan Alejandro Vergara - (integrante del Grupo de Hip Hop C15)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
Expresiones culturales	¿Qué mecanismos han implementado para mitigar los actos de violencia?	<i>Por medio del Hip Hop, hemos transmitido muchos mensajes de no violencia y progreso, delinquir no paga etc.</i>
	¿Que busca transmitir a través de esas expresiones?	<i>Resistencia, no violencia y sobre todo esperanza</i>
	¿Qué le aporta usted a su comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>Al ser conocidos a nivel nacional y en algunos países, es un gran aporte porque los demás pueden saber que, en Medellín Colombia, hay un sitio que fue golpeado, pero se levantó a seguir adelante, por medio de sus jóvenes</i>
	¿Porque escogieron ese tipo de expresión cultural?	<i>Nos gustaba como los raperos conocidos manifestaban por medio de la música, Túpac, residente y así</i>
		<i>Claro, muchos pelos que ya estaban metidos en combos y empezando a consumir drogas, hoy son muy buenos</i>

	¿Cree que estas expresiones culturales son eficaces para pacificar su comunidad?	<i>bailarines o improvisadores, han dejado todo ese mundo atrás. Y los demás que quieren pertenecer al grupo son bienvenidos</i>
Emprendimiento	¿Ve en el Hip Hop algún tipo de emprendimiento?	<i>Si claro, pues no es que esto deje mucha la verdad, pero es más la causa, un emprendimiento de causa.</i>
	¿Se consideran víctimas directas o indirectas?	<i>Directa, murieron muchos familiares después de la operación orión y antes de esta.</i>
	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por parte del municipio particular?	<i>Como hemos ganado premios nos han llamado, pero no hemos concretado algún tipo de apoyo.</i>

Entrevistado: Cristian Alberto Bechara Rentería - (Guía Turístico)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
Expresiones culturales	¿Qué mecanismos ha implementado para mitigar los actos de violencia?	<i>Para mí es muy importante, dar a conocer lo que años atrás sucedió acá, fue muy duro perder las personas que quiero por eso veo turismo como una opción para que no se repita lo malo que paso en algún momento</i>
	¿Que busca transmitir a través de esos recorridos?	<i>Todo lo que acá se vivió, que fue muy duro, pero también contarle a todo el mundo, que, gracias al empuje de su gente, toda esta comuna se levantó y hoy es un ejemplo de superación.</i>
	¿Qué le aporta usted a su comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>Pues pienso que por el hecho de contar a las personas que visitan la comuna lo que paso es un gran aporte, porque “el que no conoce la historia está condenado a repetirla.”</i>

	¿Porque escogió ese tipo de actividad?	<i>Me llama la atención la historia, y creo que soy bueno para llevar como el hilo conductor.</i>
	¿Cree que las expresiones culturales son eficaces para pacificar su comunidad?	<i>Demasiado, los pelaos aquí son unos verracos y las nuevas generaciones se animan a ingresar a grupos o a grafitear, porque quieren hacer parte del cambio</i>
Emprendimiento	¿Porque vio estos recorridos como una solución?	<i>Esto ayuda, a fomentar el turismo, y la economía en la comuna, yo también estudio administración hotelera y esto me ayuda a pagar mis estudios.</i>
	¿Se considera una víctima directa o indirecta?	<i>Directa, mi padre y un hermano los asesinados los paramilitares, porque decían que colaboraban con la guerrilla, y un primo y una tía, están desaparecidos desde el año 2.001, no se volvió a saber de ellos. <i>Pero yo vengar todo eso que paso es bobada, y mama y mis hermanos son lo único que tengo y por ellas soy que guerroo</i></i>
	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por parte del municipio particular?	No, ninguno

Entrevistado: Alba Franco – (Dueña De La Empresa Cremas De Doña Alba)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
	¿Qué mecanismos ha implementado para	<i>Pues creo que mi empresa de paletas es una manera de transmitir un lindo mensaje de paz</i>

Expresiones culturales	mitigar los actos de violencia?	
	¿Por qué cree que sus paletas, transmiten paz?	<i>Por qué le demuestro a la gente que, a pesar de haber sido afectada por la violencia, con mis paletas pude salir adelante sin hacerle daño a nadie.</i>
	¿Qué le aporta usted a su comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>Por medio de mis paletas les he demostrado que, si se puede salir adelante en un lugar tan aporreado por la violencia, y para mí es motivo de orgullo que grandes artistas quieran probar mis paletas</i>
	¿Porque escogió ese tipo de expresión cultural?	<i>Una señora en el colegio de mis hijos hace muchos años me enseñó la receta, y según mis hijos me quedaban muy buenas. Y pues una vez dije voy a probar haciendo unas poquitas para vender, a ver cómo me va, y mire.... ya llevo más de diez años en esto.</i>
	¿Cree que las demás expresiones culturales son eficaces para pacificar su comunidad?	<i>Si claro, a mí me gusta mucho lo que hacen los muchachos, demuestran sus ganas de no repetir esa violencia que nos marcó por tantos años</i>
Emprendimiento	¿Porque vio este tipo de emprendimiento como una solución?	<i>No vi otra opción para darle de comer a mi familia porque no tenía ninguna ayuda por parte del estado y en medio de tanta escases y violencia debía mantener a mi familia, porque fue madre soltera</i>
	¿Se considera una víctima directa o indirecta?	<i>Victima directa porque tuve que salir desplazada de acá, por las amenazas viví en carne propia eso y fue muy duro, gracias y gracias a Dios, pude volver</i>

	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por parte del municipio particular?	<i>Ninguno, todo se queda en promesas, todo lo he logrado yo sola con mis hijos</i>
--	--	---

Entrevistado: Henry Stiwar Ferrer - (integrante grupo de Hip Hop - Casa Kolacho)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
Expresiones culturales	¿Qué mecanismos han implementado para mitigar los actos de violencia?	<i>Hemos visto el canto y el graffiteo como una manera de transmitir muchísimos mensajes de paz, resistencia y como denunciar y protestar por el abandono del estado.</i>
	¿Que busca transmitir a través de esas expresiones?	<i>Pues el abandono social lo mencionamos muchos, pero hay otros mensajes como nuestro día a día y la desigualdad social, pero como pilar y siempre transmitir mensajes de paz.</i>
	¿Qué le aporta usted a su comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>A la comunidad le aportamos las ganas de siempre salir adelante y luchar contra todos los que algún día nos han estigmatizado</i>
	¿Porque escogieron ese tipo de expresión cultural?	<i>Pues vemos el Hip Hop y el grafiti como una manera de rebelión pacífica, un mural con un buen grafiti puede transmitir un gran mensaje y nos parece un arte muy bonito, realmente hemos sufrido mucho.</i>
	¿Cree que estas expresiones culturales son eficaces para	<i>Claro hemos transformado muchas vidas, dejar un arma y coger una lata o un micrófono es un cambio muy drástico.</i>

	pacificar su comunidad?	
Emprendimiento	¿Ve en el Hip Hop algún tipo de emprendimiento?	<i>Si claro, un emprendimiento de protesta y superación</i>
	¿Se consideran víctimas directas o indirectas?	<i>Aquí todos hemos sido víctima porque el efecto post guerra es igual o más duro que el que se vive durante esta.</i>
	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por parte del municipio particular?	<i>Nooo, por acá nadie aparece, todo lo hacemos solos</i>

Entrevistado: Luis Domingo Maya - (Líder Social)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
	¿Qué mecanismos ha implementado para mitigar los actos de violencia?	<i>Pues aquí con las cosas que vendo y con el voz a voz a las personas que vienen a visitar la comuna, porque acá creemos que el que no conoce la historia está condenado a repetirla</i>
	¿Que busca transmitir a través de las expresiones?	<i>Una historia real, que algunos creen que son mitos o exageraciones. Por ejemplo, mire, allá, en esa montaña donde no se ven arboles ni nada, eso le llaman la escombrera, porque por allá botan retazos de obras, como basura y cosas así. Eso tiene de hondo como un edificio de unos 25 pisos, 75 metros de hondo por no decirle que mas... Debajo de todo eso están todos los desaparecidos y toda la gente que no se</i>

Expresiones culturales		<i>volvió a saber, debajo de todos esos escombros esta toda la verdad, el mayor éxito de nosotros como víctimas, es desenterrar esa verdad.</i>
	¿Qué le aporta usted a su comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>Pues este emprendimiento ha servido para que muchas familias coman, porque yo le compro cositas y manualidades que algunos hacen y los vendo ahí en el puestico.</i>
	¿Porque escogió ese tipo de expresión cultural?	<i>Pues es una especie de vender una buena imagen de acá, usted se puede llevar la camiseta, el pasillito, el llaverito, la pulserita y así....</i>
	¿Cree que las demás expresiones culturales son eficaces para pacificar su comunidad?	<i>Si estos jóvenes con sus pinturas, y su bailadera y su canto, se entretienen y no andan en cosas raras, drogas y todo eso de ahora.</i>
Emprendimiento	¿Porque vio este tipo de emprendimiento como una solución?	<i>Al no tener apoyo de nadie, toco buscar alguna manera de sobrevivir, son muchas personas las que debían comer.</i>
	¿Se considera una víctima directa o indirecta?	<i>Al llevar tantos siglos uno por aquí, me ha tocado salir de un lado para otro para uno esconderse, y me tocó ver morir mucha gente cloro, yo estado por acá antes, durante y después de la guerra, soy víctima, claro</i>
	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por parte del municipio particular?	<i>No, mayor cosa, uno que otro subsidio por ahí, para uno que ya está viejo.</i>

Entrevistado: Anthony Alfredo Chacón - (integrante grupo de Rap VenezMusic)		
TEMAS	PREGUNTAS	RESPUESTA
Expresiones culturales	¿Qué mecanismos han implementado para mitigar los actos de violencia?	<i>Como hemos vivido la violencia desde tan pequeños, nosotros somos del estado sucre en Venezuela, y eso por allá es más bien pesado, y siempre nos gustó el rap, y sus canciones de protesta, y como en estados unidos lo usaban para demostrar su descontento y desde siempre nos gustó y nos dimos cuenta que teníamos cualidades para esto, entonces formamos el grupo y nos metimos de lleno a esto.</i>
	¿Que busca transmitir a través de esas expresiones?	<i>Pues al ser el fuerte de nosotros el rap, tratamos darle rima a cosas que han pasado no solo en esta comunidad que ha sido tan golpeada si no en Venezuela también, es contar una historia, pero rapeando</i>
	¿Qué le aporta usted a esta comunidad para evitar que no se sigan cometiendo actos delictivos en su comunidad?	<i>Pues, en primer lugar, seguir con la idea del canto y la improvisación que acá tienen, nosotros llevamos tres años acá y creo que, así como los demás grupos nos aportan, nosotros les aportamos a ellos, hay personas que nos dicen que les gustaría aprender, que, que se necesita para poder improvisar y así, nosotros les vamos enseñando o los invitamos a los ensayos para que vayan cogiendo la practica</i>
	¿Porque escogieron ese tipo de expresión cultural?	<i>Porque desde niños hemos sido marcados por la violencia y crecimos escuchando raperos que cantaban en contra de las</i>

		<i>atrocidades del estado, entonces, por ahí fue.</i>
	¿Cree que estas expresiones culturales son eficaces para pacificar su comunidad?	<i>Ufff, del todo, acá muchachos ya han salido a muchas ciudades, algunos a otros países, y eso hace que más y más gente se anime, y nosotros gracias a Dios ya hemos empezado a hacer más escuchados y ahí vamos creciendo día a día, la idea es esa, darnos a conocer en esta ciudad ya que acá esta forma de expresión ya es tan reconocida incluso ya hasta internacionalmente, y poder medio del rap contar nuestra propia historia.</i>
Emprendimiento	¿Ve en el Rap algún tipo de emprendimiento?	<i>Pues si por emprendimiento, hablamos de que con esto uno algún día llegue lejos y le pueda dar una mejor vida o ayudar uno a su familia, si claro, totalmente</i>
	¿Se consideran víctimas directas o indirectas?	<i>Pues directa, por el conflicto que hubo acá no, porque como te digo llevamos acá tres años, pero si victima en mi país, con mi familia nos tocó salir, y dejar todo por la situación y pues acá algunas personas lo estigmatizan a uno por ser venezolano o por saber que uno vive acá en la comuna 13, acá en la comuna nunca ha habido problema, en otros barrios de más estrato sí, dicen que acá solo hay matones y así, afortunadamente a sido poca la gente que nos ha dicho eso.</i>
	¿Ha recibido algún tipo de ayuda por	<i>No no, pues está el momento no, no sabemos, si más adelante.</i>

	parte del municipio particular?	
--	---------------------------------	--

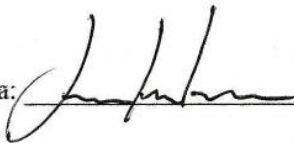
**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Juan Alejandro Vergara Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.235.181
de Medellin, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITTI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo; que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI NO que mi número de documento se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de manera libre y espontánea.

Firma: 

Documento de Identidad: No. 1.102.235.181

De: Medellin

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Cristian Alberto Bechara Penke Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.461.071
de Quibdo, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los
investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que
se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS
EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITTI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE
MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que
actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión
de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir
que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución
escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo;
que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la
confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI NO que mi número de documento
se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de
manera libre y espontánea.

Firma: Cristian Alberto Bechara R.

Documento de Identidad: No. 1.077.461.071

De: Quibdo

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Alba Franco Identificado con cedula de ciudadanía No. _____
de Medellin, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los
investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que
se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS
EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITTI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE
MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que
actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión
de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir
que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución
escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo;
que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la
confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI ___ NO que mi número de documento
se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de
manera libre y espontánea.

Firma: Alba Franco

Documento de Identidad: No. _____

De: Medellin

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Henry Stivar Ferrer Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.420.303
de Medellin, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los
investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que
se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS
EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE
MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que
actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión
de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir
que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución
escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo;
que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la
confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI NO que mi número de documento
se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de
manera libre y espontánea.

Firma: 

Documento de Identidad: No. 1.193.420.303

De: Medellin

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Luis Domingo Maya Identificado con cedula de ciudadanía No. _____
de Medellin, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los
investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que
se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS
EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITTI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE
MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que
actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión
de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir
que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución
escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo;
que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la
confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI NO que mi número de documento
se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de
manera libre y espontánea.

Firma: Luis Domingo Maya

Documento de Identidad: No. _____

De: MEDELLÍN

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN
DE ENTREVISTAS INDIVIDUALES**

Ciudad, fecha y hora: 26 de junio de 2021

Anthony Alfredo Charon Identificado con ^{pasaporte} ~~cedula de ciudadanía~~ No. 069.164.857
de Victoria - Venezuela, certifico que he sido informado(a) con claridad y veracidad por los

investigadores Julio Valencia y Manuel Gómez, que voy a participar en una entrevista individual que se realiza en el marco de la investigación "SENTIDOS QUE LE DAN LOS JÓVENES A LAS EXPRESIONES CULTURALES DE HIP-HOP Y GRAFITTI CREADAS EN LA COMUNA 13 DE MEDELLÍN" la misma que tiene como fin un ejercicio investigativo en el ámbito académico; que actúo consecuente, libre y voluntariamente; que doy mi consentimiento para que sea grabada la sesión de entrevista en medio auditivo. Así mismo, soy conocedor(a) de la autonomía que poseo para decidir que mi nombre permanezca en el anonimato o que se haga público; que no me harán devolución escrita de los resultados de este ejercicio ya que estos son de carácter informativo más no evaluativo; que no se trata de una intervención o tratamiento psicológico y que se respeta la buena fe, la confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada.

Como parte de la realización de esta entrevista autorizo SI NO que mi número de documento se haga público dentro de la presente investigación.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y comprendido por mí en su integridad, de manera libre y espontánea.

Firma: 

Documento de Identidad: No. 069.164.857

De: Victoria - Venezuela